



Mendoza, 28 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0022141/2018, y la Nota CUY: 0045525/2018, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "Suplemento por Fallas de Caja" a favor del Sr. Marcos Manuel VILCHE, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia, por la cual la Directora General Administrativa solicita la prórroga del Adicional: "Suplemento por falla de caja" del Sr. Marcos Manuel VILCHE, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, en fs. 4, Dirección General Económico Financiera, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del Sr. VILCHE, que corresponde en cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*".

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar la prórroga del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del Sr. Marcos Manuel VILCHE (D.N.I. 23.955.643 – Legajo N° 27.961) por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la presente erogación se imputara de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.1 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 591

RES 2018 591-D (FE) Marcos VILCHE -falla de caja
Adrián Rodríguez